

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E**

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y;

**C O N S I D E R A N D O**

Que, la seguridad pública constituye un elemento fundamental para la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho debiendo, por tanto, ser procurada y resguardada por las autoridades facultadas para tal efecto.

En este sentido, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

De igual forma señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

No obstante, la realidad en nuestro país y particularmente en nuestro Estado es distinta. Diariamente las y los poblanos son víctimas de la delincuencia y la inseguridad que prevalece en la entidad.

Ejemplo de ello son los lamentables hechos ocurridos en Acatlán de Osorio recientemente, donde perdieron la vida dos ciudadanos a causa de un linchamiento, o bien el asesinato de dos agentes adscritos a la Policía Federal Ministerial en el desempeño de sus funciones. Esto aunado al resto de acontecimientos que tienen lugar día con día en la región y que vulneran la paz de sus habitantes.

La percepción generalizada de que las autoridades no son capaces de combatir la inseguridad de manera eficaz provoca desconfianza en las instituciones, así como acciones no previstas por parte de la ciudadanía en aras de proteger sus derechos.

Sin duda, las repercusiones que trae consigo la delincuencia son significativas y por ello se debe actuar en consecuencia. La responsabilidad pública, la prevención, la información y la participación ciudadana, son sólo algunos de los factores que deben formar parte de las estrategias de seguridad pública, abonando diariamente a la construcción de una estabilidad social que permita devolver la tranquilidad a quienes en Puebla habitamos.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y demás autoridades competentes, se implementen las acciones necesarias en materia de seguridad pública en el municipio de Acatlán de Osorio a fin de garantizar el bienestar de quienes habitan en la región, procurando en todo momento la salvaguarda de sus derechos.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 03 DE OCTUBRE DE 2018**

**DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**